

RESOLUCIÓN

Considerando que consta informe de necesidad suscrito por el Órgano de Contratación manifestando la necesidad de celebrar un contrato de suministro de EQUIPAMIENTO PARA LA AVPC MÁLAGA.

Considerando que la necesidad de celebrar este contrato de suministro radica en adquirir el material necesario para ampliar y mejorar el equipamiento con el que cuentan los miembros de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil para actuar ante cualquier emergencia, y para las actividades en materia de prevención. Así como, dotar de equipamiento ante una emergencia a los técnicos voluntarios que colaboran con el Servicio de Protección Civil. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Decreto 159/2016), que establece *“Cada entidad local garantizará que: la Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.”*.

Considerando que consta documentación económica que acredita la existencia de crédito suficiente en los presupuestos en vigor, en las siguientes partidas presupuestarias, para la ejecución del objeto del contrato:

- Lote 1: 22.1351.62300 (PAM) 1503 y vinculada al proyecto 2023/4/22000/15.
- Lote 2: 22.1351.62600 (PAM) 1503 y vinculada al proyecto 2023/4/22000/12.
- Lote 3: 22.1351.62900 (PAM) 1503 y vinculada al proyecto 2023/4/22000/7.
- Lote 4: 22.1351.62700 (PAM) 1503 y vinculada al proyecto 2023/4/22000/10 y 2023/4/22000/9.
- Lote 5: 22.1351.62900 (PAM) 1503 y vinculada al proyecto 2023/4/22000/11.
- Lote 6: 22.1351.62900 (PAM) 1503 y vinculada a los proyectos 2023/4/22000/13 y 2023/4/22000/26.
- Lote 7: 22.1351.62900 (PAM) 1503 y vinculada al proyecto 2023/4/22000/5.
- Lote 8: 22.1351.62900 (PAM) 1503 y vinculada al proyecto 2023/4/22000/14

Considerando que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 28.544,16 €.

Considerando que de acuerdo con el art. 116 de la LCSP, se requiere un acuerdo del órgano competente de iniciación del expediente de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, punto 4º, en su artículo 3.2. c).

DISPONGO

ÚNICO: Iniciar el expediente de contratación del suministro de **EQUIPAMIENTO PARA AVPC MÁLAGA**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de **34.538,43 €** (IVA incluido).

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
JEFE DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN CIVIL

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE SEGURIDAD

DOY FE:
EL Titular del Órgano de
apoyo a la J.G.L. o
funcionario delegado

Fdo.: Juan Antonio Benítez
Aguilar

Fdo.: Avelino de Barrionuevo
Gener



Firmado por: BENÍTEZ AGUILAR, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 19/10/2023 12:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 19/10/2023 16:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUEJENA, PABLO Fecha Firma: 20/10/2023 10:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 20/10/2023 11:00 Emitido por: FNMT-RCM